

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE IGUALA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL 2021 - 2024

**CAPAMI** IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL

Reciba Alejandra Flores Moreno 11/ Diciembre/2023 11:21 AM

**Dependencia:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

**Área:** Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño

**Oficio:** ASE-AEED-0251-2023

**Asunto:** Notificación de la **No Atención de la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/06.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 1 de diciembre de 2023.  
"2023, año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

**C. Davic López Rodríguez,**  
Director General de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 42 y 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero; 3 fracción II, 4 y 11 fracciones XXXI y XLVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, con base en la valoración realizada a las respuestas emitidas a las recomendaciones y acciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría respectivo, emite el pronunciamiento de **No Atención de la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/06, contenida en el Informe Individual de Auditoría derivado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 de la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, correspondiente a la auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023, y que en términos del artículo 40 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero se notificó a dicha entidad fiscalizada, mediante el oficio número ASE-2690-2023, de fecha 03 de julio de 2023.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior del Estado tiene por **No Atendida la Recomendación** con clave 2022-D-D-59P-027-2023/01/06, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022 se emitió a la entidad fiscalizada Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que este Órgano Técnico de Fiscalización Superior procederá conforme a los términos establecidos en la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y demás ordenamientos legales aplicables.

Sin otro particular, le reitero a usted la más atenta y distinguida consideración.



**Atentamente**

El Auditor Especial de Evaluación del Desempeño

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PODER LEGISLATIVO  
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

AUDITORÍA ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO  
**Lic. Antonio Orozco Guadarrama**